



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No.046-2018-MPJB

Jorge Basadre, 27.abril.2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Orden de Servicio No. 00393-2017

Que, con Pedido de Servicio No. 00497 el MVZ Carlos Cárdenas Terrazas como Responsable de la meta 42 "Implementación de Acciones para el Mantenimiento y Mejora de la Sanidad Vegetal" y la meta 43 "incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica", solicita el servicio de alimentación de personas para el campo que ejecuta las metas mencionadas por un monto de S/ 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 Soles), Pedido que cuenta con el VoBo de Gerencia Municipal.



Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Servicio – Guía de Internamiento No. 000393 de fecha 06 de octubre del 2017 a favor de Medina Becerra Alicia Daniela por servicios de alimentación para el personal de campo por los días 09,10 y 11 de octubre del 2017.

Que, mediante Carta s/n, de fecha 30 octubre del 2017 el señor Medina Becerra Alicia Daniela solicita se inicie el trámite de pago de servicios de alimentación para el personal de campo por los días 09,10 y 11 de octubre del 2017, 6 folios de Registro de Asistencia.



Que, mediante Informe N° 0378-2017-GDE-GM-MPJB, el Gerente de Desarrollo Económico, remite la conformidad del servicio de alimentación para el personal de campo por los días 09,10 y 11 de octubre del 2017 a favor el proveedor Medina Becerra Alicia Daniela.

Orden de Servicio No. 00481-2017

Que, con Pedido de Servicio No. 00623 la Sra.Gina Becerra Mamani responsable del plan de trabajo "Mejora del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre 2017", solicita el servicio de preparación de alimentos nutritivos, para las sesiones demostrativas de dicho plan en mención, por un monto de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 Soles), Pedido que cuenta con el VoBo de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Servicio – Guía de Internamiento No. 000481 de fecha 12 de diciembre del 2017 a favor de Medina Becerra Alicia Daniela por el servicio de preparación de alimentos nutritivos, para las sesiones demostrativas, para los asistentes que participaran y que están contemplados dentro del plan de trabajo "Mejora del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre 2017", por el importe de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 Soles).



Que, mediante Carta s/n, de fecha 22 de diciembre del 2017 la sr. Medina Becerra Alicia Daniela solicita se inicie el trámite de pago de servicio de preparación de alimentos nutritivos, para las sesiones demostrativas, contemplados dentro del plan de trabajo "Mejora del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre 2017", 9 folios de Registro de actividades, por el importe de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 Soles).

Que con Informe No. 021-2017/PMCPVCPAN-GDSSP-GM-A/MPJB emitido la Sra.Gina Becerra Mamani como responsable "Centro de Promoción y Vigilancia y Plan Articulado Nutricional", ha dado conformidad del servicio preparación de alimentos nutritivos, para las sesiones demostrativas, contemplados dentro del plan de trabajo "Mejora del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre 2017"; adjuntando el Acta de Conformidad de Servicios del SIGA – Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

Que, mediante Informe N° 1053-2017-GDSSP-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite la conformidad del servicio de alimentación para los asistentes que participaron en las sesiones demostrativas del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Que, mediante Informe N° 025-2018-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2018 el Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristhian Javier Catacora Poma, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las órdenes de compra y servicio correspondientes al ejercicio 2017, incluyendo la Orden de Servicio 393 Y 481-2017, para su aprobación de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe No. 187-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.1,920.00 (Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles).

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".





Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2017, por el importe de S/.1,920.00 (Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles), a favor del proveedor Medina Becerra Alicia Daniela tal como a continuación se detallan, según la certificación otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DOCUMENTO	MONTO
O/S 393	420.00
O/S 481	1,500.00



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

